

Sesión N° 618

Celebrada el 23 de Noviembre de 1938

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Barallero, Flores, Izquierdo, Barrain, Phillips y Scarle, el Exento señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. - Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento. - Excusó su inasistencia el director señor Ross.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Noviembre de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Píblico	\$ 1.894.250.07
Descuentos en la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	250.000.00
Redescuentos a Bancos Accionistas	342.017.30
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006)	1.109.964.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, (Ley 5.185)	800.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, (Ley 6.290)	5.000.000.00
Prestamos con garantía de Vales de Prenda	42.000.00

Periodo N° 203, del 14 al 19 de Noviembre de 1938

Ley 5.107	Compras U.S.\$.	63.24
Decreto-Ley 646	" "	12.962.62
Decreto-Ley 103 (comprometidos)	" \$ Oro	233.281.72
(Liquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro) Ventas	equivalentes a U.S.\$.	47.639.36
Letras de exportación y de seguros	" " "	51.116.10
	compras U.S.\$	20.002.92
	Ventas " "	11.305.71
	" £	4.477.9.8
Ley 6.159	compras U.S.\$.	630.000.00
	Ventas " "	500.000.00

Cambios sobre el Exterior. -

Se dio cuenta de las disponibilidades de cambios al 19 de Noviembre de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

Saldos en el Banco

U.S.\$ equivalentes á \$ m/c.

comprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646	93.053.22	1.786.745.02
autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales,	<u>44.910.05</u>	<u>869.907.67</u>
Saldo disponible	<u>48.143.17</u>	<u>916.837.35</u>

US\$ equivalentes a \$ m/c.

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103 y de Letas de exportación y de seguros	114.354.90	2.234.591.44
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Bancos Internacionales	772.208.63	15.125.250.43
Saldo en contra	657.853.73	12.890.658.99

Vendido de acuerdo con la Seg. Reservada N° 6159 a la Caja de Amortización	500.000.00	9.685.000.00
--	------------	--------------

Redescuentos.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 18 de Noviembre de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 6.625.000.00
Banco Comercial de Curicó	370.012.80
Banco de Curicó	342.014.30
Banco de Llanquihue	246.657.00
Banco O'Higgins y La Unión	443.255.48
Banco Mercurio Transatlántico	301.744.50
Banco Germánico de la América del Sud	1.766.446.39
	\$ 10.095.133.47

Tasas de descuento Deseños al Públco

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	6 %
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Redescuento a Bancos Accionistas	5 %
Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350, cuyos plazos no excedan de 90 días)	4 %
Deseños de Letas a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4 %
Deseños de Letas a no más de 90 días en que interveña la Caja de Crédito Agrario	4 %
Redescuento a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de Letas a no más de seis meses	4 %

plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000-	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6.159)	2 %

Ley 6.290 - Solicitud de la Caja de Crédito Agrario.

Se dió lectura a una comunicación de la Caja de Crédito Agrario, fecha 21 de Noviembre, por la cual solicita, de acuerdo con la Ley 6.290 de 17 de Octubre de 1938, un préstamo de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-), a seis meses plazo.

Consigna en la misma comunicación, la interpretación legal que sustenta esa Caja acerca de la referida Ley 6.290, estimando que la ampliación hasta cien millones de pesos, abarca, además, todas las necesidades de esa Institución y que, en consecuencia, no estaría únicamente afecta a financiar las solicitudes de los pequeños agricultores. Finalmente, acompaña para conocimiento del Directorio, un informe del Fiscal de la Caja.

El Directorio, al tomar nota de la solicitud de la Caja, acordó conceder el préstamo en referencia, a seis meses plazo y al 3% de interés anual, siempre que esa suma sea destinada a facilitarla a los pequeños agricultores.

Con relación a la opinión sobre la interpretación de la Ley 6.290 y en especial al informe del Fiscal de la Caja Agraria, se acordó no pronunciarse hasta que el Asesor Jurídico del Banco, emita el informe respectivo.

Compañías Productoras de Cobre y Hierro - Ley 5.107, Art. 6º Ley 5.185 - Art. 17 -

Se dio lectura al Oficio N° 681 del Señor Ministro de Hacienda, fecha 23 del presente, relativo a las cuotas de las exportaciones de cobre y hierro que las Compañías Productoras de Cobre y Hierro, deben entregar a cambio oficial en cumplimiento del Art. 6º de la Ley 5.107, modificado por el Art. 17 de la Ley 5.185.

El Directorio al tomar nota del Oficio mencionado y de los antecedentes anexos que se acompañaron, acordó comunicar al Señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente para que se fijen a las diversas Compañías Productoras de Cobre y Hierro, las cuotas detalladas en su comunicación correspondiente al primer semestre del año 1938.

Se levantó la sesión
 Redactado y firmado en acuerdo
 Pintor / Luis Dávila Chauhan / Moynt / Pedro Gómez / Domingo M. M. / Moynt / Pedro Gómez / Domingo M. M.